S. 4.º

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la villa de yecla en veinte y cinco de junio
de seis[cient]os y sesenta y tres [illegible]
libranza [illegible] Alvarez juez de [illegible]
[illegible] ynfantes [illegible] de la cuenta
[illegible] guerrero [illegible]
[illegible] U1038
[illegible]
[illegible] libranza
[illegible] Alvarez
en favor de [illegible]
[illegible] barrados de padron
[illegible] de la centena del año de seis[cient]os y sesen
ta y uno U104
[illegible] cient[o]s y quatro [illegible]
y para que conste lo firme

Luis alvarez [illegible]

nombram.to de [illegible] de la centena

En la villa de yecla en [illegible] dia del mes
de junio de mil y seis[cient]os y sesenta y tres años
[illegible] don manuel marin y garcia
[illegible] el lic.do
[illegible] Baltasar [illegible] alferez mayor
[illegible] gonzalez [illegible]
[illegible] capitulares de la junta
[illegible] que afirmaron
[illegible] de esta villa [illegible] como lo an de
[illegible] costumbre = dixeron que por
quanto se a de [illegible] la centena
[illegible]
[illegible] para que [illegible]
[illegible] cobranza [illegible]
[illegible] en la manera [illegible]
[illegible] nombraron a miguel
[illegible]
de la casa [illegible]
Juan marin [illegible]
Andres [illegible]
don [illegible]
[illegible] gines garcia salinas
[illegible] don [illegible] diaz [illegible]
[illegible]